LÍNEA DE CRÉDITO PARA INVERSIONES, BIENES DE CAPITAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Entidad Financiera: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Cupo de Crédito: \$850 Millones.

Usuarios: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, consideradas conforme los parámetros establecidos en la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía, y sus modificaciones, complementarias y aquellas que en el futuro la reemplacen, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de los siguientes sectores:

- 1. Automotriz y autopartes
- 2. Maquinaria Agrícola
- 3. Biotecnología
- 4. Industria farmacéutica
- Manufacturas especializadas, orientadas a fortalecer diseño y uso de base a mano de mano de obra calificada.
- 6. Agroindustria
- 7. Productos Médicos (S / ANMAT)
- 8. Software, Tics, Servicios Audiovisuales, Servicios Profesionales y Servicios de Investigación Clínica y Servicios KIBS.
- 9. Industrias Creativas
- 10. Proveedores (servicios especializados y bienes de capital) para el sector minero, petróleo, gas, e industrias extractivas y energías renovables.
- 11. Proveedores del sector aeronáutico, aeroespacial, naval y ferroviario.
- 12. Foresto Industrial, incluyendo muebles, biomasa y dendroenergía.
- 13. Turismo.

Destinos:

- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional.
- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen extranjero respecto de los cuales no existan sustitutos de producción nacional.
- Proyectos de Inversión.

Destinos excluidos:

- Compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos), salvo que la adquisición de dicho inmueble sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto de inversión de que se trate, y no conforme el principal destino financiable.
- Vehículos para el transporte de personas, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento (por ejemplo: para transporte público urbano, suburbano y de larga distancia).
- Construcción de inmuebles para vivienda.
- Bienes de Capital e inversiones de origen extranjero si existe producción nacional.
- Refinanciación de pasivos en mora.
- Financiamientos con destinos previstos en las Líneas específicas del BICE.
- Los bienes de capital destinados a la producción o prestación de servicios con oferta abundante o que no agreguen valor, al solo criterio del Banco de Inversión y Comercio Exterior.



Montos y plazo bonificable:

- Adquisición de bienes de capital, inversiones y otros destinos de financiamiento:
 - Monto: hasta el 80 % del precio de compra del Bien de Capital o del Proyecto de Inversión, hasta \$ 10.000.000 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
 - Plazo: Hasta 7 años.
 - Periodo de Gracia para Amortización de Capital: Hasta 24 meses incluido en el plazo total.

Bonificación sobre la Tasa de interés: Para aquellas empresas que califiquen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, se bonificaran CUATRO (4) puntos porcentuales anuales.

DESTINO DEL CRÉDITO	TASA BRUTA (1)	BONIFICACIÓN GENERAL	BONIFICACIÓN ADICIONAL		TASA DE INTERÉS QUE
		Micro, Pequeña o Mediana Empresa	Inclusión Financiera (2)	Plan Belgrano Productivo (3)	PAGA LA EMPRESA (4)
INVERSIONES / BIENES DE CAPITAL (Plazo hasta 36 meses)	22%	4 %	2 %	2 %	18 %
INVERSIONES / BIENES DE CAPITAL (Plazo desde 37 a 84 meses)	23%	4 70			19 %

- (1) La tasa de Interés bruta para inversiones es BADLAR BANCOS PRIVADOS 30ds más el spread de 450 puntos con tope LICIP +spread por plazo. Hasta 36 meses sin spread; hasta 84 meses 1% de spread.
- (2) Serán beneficiarias de la bonificación adicional por Inclusión Financiera las empresas que tengan abierta y mantengan al menos una cuenta corriente en pesos en alguna Entidad Financiera que se encuentre autorizada por el Banco Central de la República Argentina y no hubieran recibido algún préstamo bancario de largo plazo (36 meses o superior), de Entidades Financieras en los últimos 24 meses desde la solicitud del crédito.
- (3) Serán beneficiarias de la bonificación adicional en el marco del Plan Belgrano Productivo, las operaciones que correspondan a empresas con Proyecto de Inversión a desarrollarse en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, Formosa, Santiago del Estero y Chaco.
- (4) Se expresa la tasa de interés a pagar sin considerar la bonificación adicional por **Inclusión Financiera** o **Plan Belgrano Productivo**. En ningún caso la bonificación podrá superar 6 %.

Clasificación por Tamaño:

 Serán consideradas Micro, Pequeñas o Medianas empresas aquellas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$),no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación:

Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro, Pequeña o Mediana Empresa	\$ 160.000.000	\$ 540.000.000	\$ 650.000.000	\$ 180.000.000	\$ 270.000.000

Nota: se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedios de los últimos TRES (3) Estados Contables o información contable equivalente adecuadamente documentada excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta el CINCIENTA POR CIENTO (50%) del valor de las Exportaciones que surja de dicha documentación.

Moneda: Pesos, para todos los destinos.





Sistema de Amortización: Los créditos se liquidarán mediante el sistema alemán o francés.

- Amortización del capital: En cuotas de periodicidad constante. Las mismas serán como máximo semestrales solo cuando el ciclo productivo de la empresa así lo justifique a criterio del BANCO. En caso de aplicarse el Sistema Francés de Amortización, la periodicidad de amortización del capital deberá ser coincidente con los servicios de interés.
- Servicios de interés: Mensual. Podrá ser trimestral solo en casos excepcionales a criterio del BANCO.
- Garantías: A consideración del Banco.